

CONCON, 04 SEP 2017

DECRETO REGISTRADO N° 5451

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N°001 de fecha 10 de Enero del año 2017, que aprueba Presupuesto de Salud año 2017, con acuerdo de concejo.
5. Certificado Disponibilidad presupuestaria N° 572 de fecha 29 de agosto del año 2017.
6. Ord. n° 25 /2017 fecha 16 de enero del año 2017, con autorización alcaldía.
7. Ord. n° 122 /2017 fecha 15 de marzo del año 2017, con autorización alcaldía.
8. Ord. N° 79/2017 de fecha 17 de agosto del año 2017, coordinador SAPU donde informa apoyo fin de semana y festivos médicos SAPU.
9. Certificado N°563 de fecha 29 de diciembre del año 2016 de Secretaria Municipal
10. Ficha personal honorario SAPU 26/2017 firmados por Encargada de Recursos Humanos, Encargado de Presupuesto Sr. Renato Madriaza R. y Director DESAM Sr. Manuel Cantero D.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen las labores como se señala a continuación desde el 01 de julio al 31 de agosto del año 2017 en el SAPU del CESFAM de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	CEDULA IDENTIDAD	FUNCION
MARIA ALVARADO BENAVIDES	[REDACTED]	MEDICO
KATHERINE VILLAREAL TRONCOSO	[REDACTED]	MEDICO
RENE CEA VALENCIA	[REDACTED]	MEDICO
DIEGO ABARZA MARHANT	[REDACTED]	MEDICO
MARIA VERGARA CORTES	[REDACTED]	MEDICO
LEYDI SANCHEZ ADAMES	[REDACTED]	MEDICO
FERNANDO CARRASCO SANCHEZ	[REDACTED]	MEDICO
ANDREA BERMEO PESANTEZ	[REDACTED]	MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIA JUANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/khc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado